

Delante de los señores



SECCION CUARTA, VEINTE
DE ABRIL DE 1763
MOTIVO DE LOS SEÑORES

que en otra. A fuer de la misma ^{salida} desde ahora
 En tal lugar lo deya nombrado Capitan de dos mill duros
 y que de la Retardacion omision y deude en adelante Obiere
 era puede ser perjudicial al fazienda del Porito no ay de
 ser de su Cuenta y de quien haya lugar y deude
 El Sr. D. J. Domingo Diaz y hecho a cargo del mencionado
 y de quien omillas se separa del oficio de esta Audiencia
 riendo presente que es el unico suario de los dichos omillas
 de la Casa y exponiendole de los don mas y piniendo a la
 beneficio del caudal del Publico y de su suidad de ser
 buena correspondencia a todo lo que en Caudales de la Audiencia
 y de quien quedando el Sr. Domingo Diaz
 los quatro mill duros de fianza a la seguridad de dicho caudal
 del Porito lo nombrara y fazienda del Alcaide, y de lo contrario
 se procedera a lo que por el mismo Titulo de quien Obiere lugar
 la ditanoniu y de ser en siempre deudor de su, y de lo que
 al Sr. D. J. de Francisco de la man de dar y de su in el deude
 A sus in separacion,

Entendiéndose que esta Audiencia ratifica el oficio

